

	GESTIÓN JURIDICA	 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
	ACTA DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FI-FR-11 Versión: 3.0 - 30/09/2024

MODIFICACIÓN 002 DEL CONTRATO NÚMERO MC-005-CTC-2026 SUSCRITO ENTRE EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA Y GRUPO ANDINO TRADING S.A.S

Entre los suscritos: EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, representado legalmente por EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía número 88.237.739 de Cúcuta, en su calidad de Director de Centro Tecnológico de Cúcuta nombrado mediante Decreto No 0056 de fecha dos (02) de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día dos (02) de enero de 2024 según consta en el Acta de Posesión No 0040 de fecha 02 de enero de 2024, en uso de las facultades contenidas en el artículo 8 del Decreto 059 de 2004, en adelante CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA de una parte; por la otra GRUPO ANDINO TRADING S.A.S identificado con NIT 901441808-4 mediante representante legal YEINNY ALEJANDRA BERMUDEZ HERNANDEZ, obrando en nombre propio y para efectos de este modificadorio se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACION previa las siguientes

Consideraciones:

- 1) Que, 07 de marzo de 2026 el CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA celebro el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. MC-005-CTC-2026 el cual consiste en la ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS DEL PROGRAMA DE OPERARIO EN CONFECCIÓN TEXTIL, CORRESPONDIENTES A LAS AULAS 108 Y 201.
- 2) Que el día 09 de marzo de 2026, se inició la ejecución del contrato número MC-005-CTC- 2026.
- 3) Que, el día 27 de marzo del 2026 se realizo prorroga del contrato por el término de diez (10) días con base en la solicitud realizada por el contratista debido a las demoras de entrega en un ítem requerido “(...)que ha impedido el cumplimiento total dentro del plazo inicialmente pactado.”
- 4) Que mediante documento allegado por el contratista de fecha 17 de abril del 2026 el contratista manifiesta la solicitud de prórroga del contrato por las siguientes razones:

(...) La presente solicitud se fundamenta en que, a la fecha, uno de los elementos objeto de suministro no ha sido entregado dentro de los tiempos establecidos, debido a retrasos por parte de la transportadora ocasionados por situaciones externas relacionadas con el orden público, las cuales han generado bloqueos en las vías nacionales. Esta circunstancia es ajena a nuestro control.

En ese sentido, solicito se conceda una prórroga por el término de quince (15 días) calendario, contados a partir del vencimiento del plazo actual, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

Reitero mi compromiso de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y de realizar la entrega de los suministros en el menor tiempo posible.(...)”
- 5) Que el supervisor del contrato manifiesta que, con la suscripción del modificadorio a realizarse conforme a las exigencias legales, no se presenta afectación para el Centro Tecnológico de Cúcuta. Por lo anterior expuesto:

RESUELVE

- PRIMERA:** Modificar la cláusula quinta – Plazo- el cual quedara así:
El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes y veinticinco (25) días, el plazo empezará a regir a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
- SEGUNDA:** EL CONTRATISTA se compromete a ajustar la vigencia de los amparos establecidos en la póliza de cumplimiento, pago de salarios, calidad del servicio, teniendo la duración del contrato, la cual deberá ser allegada en un

	GESTIÓN JURIDICA	 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
	ACTA DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FI-FR-11 Versión: 3.0 - 30/09/2024

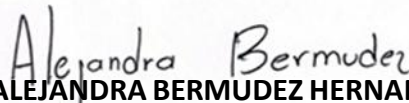
(1) día hábil siguiente a la suscripción del presente modificatorio.

TERCERO: Salvo lo modificado por este documento, continúan vigentes los demás términos, obligaciones y condiciones del contrato No. MC-005-CTC-2026.

CUARTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes en la Ciudad de Cúcuta

Se firma la presente acta a los DIECISIETE (17) de abril del dos mil veintiséis (2026).


EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
DIRECTOR GENERAL


YEINNY ALEJANDRA BERMUDEZ HERNANDEZ
R/L GRUPO ANDINO TRADING S.A.S
CONTRATISTA


ANDRES CORNEJO
SUPERVISOR

Proyectó: Wilian Ascensio Florez- Abogado externo 
Revisó: Natalia V. Gutierrez Carrillo— Abogado Contratista 